

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 1982

Núm. 40

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 3

La Dirección General de Administración Local por escrito de fecha 28 de enero pasado, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Por Circular de 17 de enero de 1953, la Dirección General de Administración Local delegó en los Gobiernos Civiles las facultades que, en materia de acumulación de plazas atribuidas a funcionarios de los Cuerpos Nacionales, le confería el art. 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Publicado el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y con objeto de unificar criterios, simplificar procedimientos y tener en todo momento conocimiento puntual de las situaciones en que se encuentran tanto dichos funcionarios como las plazas que les están atribuidas, esta Dirección General ha resuelto ejercer directamente la competencia que, en materia de acumulaciones de las plazas mencionadas tiene legalmente atribuida; por consiguiente, queda sin efecto la Circular de 17 de enero de 1953, sin perjuicio de que continúe vigente el procedimiento de tramitación a través de los Gobiernos Civiles, de acuerdo con los criterios generales de dicha Circular”.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones Locales y Secretarios interesados.

León, 13 febrero 1982.

El Gobernador Civil,
Angel García del Vello

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
«Afirmado del camino de Barjas a Vega de Valcarce»	D. Rafael Rodríguez Barrios
«Abastecimiento de agua y alcantarillado de Solana de Fenar»	D. Lucas Ranedo Calderón
«Acondicionamiento y afirmado del C. V. de Oencia a Cabarcos —1. ^a Fase—»	D. Orencio Rodríguez Carrera
«Alumbrado público de Posada de Valdeón y otros»	D. Leoncio García Llamera
«Transformación del firme de macadam en en asfáltico en el C. V. de Tabladillo a la Carretera»	«CONSTRUCCIONES FERMONSA»
«Alumbrado público de Palacios de la Valduerna»	D. Jaime del Barrio Rodríguez
«Afirmado del acceso del núcleo principal de Llanos de Alba con el Barrio de La Divesa —1. ^a Fase—»	«CONSTRUCCIONES FERMONSA»
«Alumbrado público de Maraña»	D. Jaime del Barrio Rodríguez
«Carretera de Pereda de Ancares, por Tejedo y Balouta, al límite de la provincia de Lugo —1. ^a Fase—»	TRADECO, S. L.
«Abastecimiento de agua y saneamiento de Calzadilla de los Hermanillos»	D. Adelino Fontecha Valbuena

«Abastecimiento de agua y saneamiento de San Pedro de Valderaduey —1.ª Fase»...	D. Domingo Cueto Acevedo
«Ampliación de la red de distribución de agua de Quintana de Rueda»	«FIRMES Y CAMINOS, S. A.»
«Acondicionamiento del camino de Quintanilla de Almanza a la Ctra. LE-232»	D. Ceferino Díez García
«Reparación del C. V. de El Burgo Ranero a la Ctra. N-601 —1.ª Fase—»	«FIRMES Y CAMINOS, S. A.»
«Reparación del C. V. de Valencia de Don Juan por Castilfalé a la Ctra. LE-512 —1.ª Fase—»	«FIRMES Y CAMINOS, S. A.»
«Reparación del C. V. de El Burgo Ranero a la Ctra. N-601 —2.ª Fase—»	«FIRMES Y CAMINOS, S. A.»
«Reparación del C. V. de Valencia de Don Juan, por Castilfalé, a la Ctra. LE-512 —2.ª Fase—»	«FIRMES Y CAMINOS, S. A.»
«Alumbrado público de Bustillo de Cea»...	D. Leoncio García Llamera
«Reparación del C. V. de Magaz de Cepeda a Combarros»	D. Servando Torio de las Heras
«Reparación del C. V. de Laguna de Negrillos a Grajal de Ribera —2.ª Fase—»	D. Servando Torio de las Heras
«Alumbrado público de Pedrosa del Rey» ..	D. Leoncio García Llamera
«Reforma de las redes de baja tensión y C. T. en Campo de Villavidel y Villavidel de Campo»	«ELECTRO - MOLINERA DE VALMADRIGAL, S. L.»
«Alcantarillado en la calle Valmartino y prolongación en Cistierna»	D. Bonifacio Presa Alonso

León, 9 de febrero de 1982.

EL PRESIDENTE,

Julio César Rodrigo de Santiago

Núm. 594.—4.860 ptas.

736

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.237 - R. I. 7.018.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Claudio Marqués San Miguel, con domicilio en la calle Paseo San Antonio, núm. 11, de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 160 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Claudio Marqués San Miguel, la instalación de un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes.

Un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 160 KVA., tensiones 15 kV/220 V. elementos de protección, maniobra y equipo de medida en alta tensión, que se instalará en los talleres del peticionario, situados en la margen izquierda, Km. 2 de la carretera a La Espina en Ponferrada (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 1 de febrero de 1982. — El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

774

Núm. 613.—1.590 ptas.

★★

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se citan:

Número: 14.108.
Nombre: Barrios de Salas.
Mineral: Wolframio.
Superficie: 2 cuadrículas.
Término municipal: Ponferrada.
Titular: Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.
Fecha de otorgamiento: 18 de enero de 1982.

Número: 14.108-bis.
Nombre: Barrios de Salas - Fracción 2.ª.
Mineral: Wolframio y schelita.
Superficie: 1 cuadrícula.
Término municipal: Ponferrada.
Titular: Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.
Fecha de otorgamiento: 18 de enero de 1982.

Número: 14.108-ter.
Nombre: Barrios de Salas - Fracción 3.ª.
Mineral: Wolframio y schelita.
Superficie: 1 cuadrícula.
Término municipal: Ponferrada.
Titular: Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.
Fecha de otorgamiento: 18 de enero de 1982.

Número: 14.131.
Nombre: Elena.
Mineral: Recursos de la Sec. C., oro.
Superficie: 216 cuadrículas.
Términos municipales: Santa Colomba de Somoza, Astorga y Val de San Lorenzo.
Titular: Sevelar, S. A.
Fecha de otorgamiento: 27 de enero de 1982.

Número: 14.146.
Nombre: Amistad 4.ª.
Mineral: Recursos de la Sec. C.
Superficie: 24 cuadrículas.
Término municipal: Boñar.
Titular: Sergio Celemin, S. A.
Fecha de otorgamiento: 1 de febrero de 1982.

PERMISO DE EXPLORACION

Número: 14.169.
Nombre: Teresa.
Mineral: Oro y recursos de la Sec. C.
Superficie: 756 cuadrículas.
Términos municipales: Castrocalbón, Quintana y Congosto, La Bañeza, Castrocontrigo, Santa Elena de Jamus, Palacios de la Valduerna, Villamontán, Destriana y San Esteban de Nogales.
Titular: Sevelar, S. A.
Fecha de otorgamiento: 1 de febrero de 1982.
Periodo de duración: Un año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el Art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 6 de febrero de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva.

737

Núm. 590.—2.400 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para Ingeniería del Medio Ambiente, S. A., "IMASA", suscrito entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo, Jesús María Domingo Riva. 773

CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO EMPRESARIAL INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE, S. A.

"IMASA"

Artículo 1.º Ambito funcional y territorial. El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la empresa Ingeniería del Medio Ambiente, S. A., "IMASA" y los trabajadores de la misma que presten sus servicios en la limpieza de edificios municipales y colegios en el término municipal de León, actualmente en régimen de contratación con el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad.

Artículo 2.º Ambito personal. El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de IMASA en el ámbito de actividades y servicios referidos en el artículo anterior, exceptuando los cargos de alta dirección o alto consejo en quienes concurren las características señaladas en el artículo 1.º, apartado 3, de la Ley 8/80, de 10 de marzo, así como la actividad a desarrollar por el Delegado-Apoderado de dicha empresa en León.

Artículo 3.º Vigencia y duración. Este Convenio entra en vigor el día 1.º de enero de 1982, una vez haya sido aprobado y ratificado en todo su articulado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León en Sesión Permanente o de Pleno. Su duración será de un año, finalizando por tanto el día 31 de diciembre de 1982. No obstante se entenderá prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia se formulará por escrito con un plazo de un mes de antelación a la fecha de caducidad.

Artículo 4.º Normas supletorias. Serán normas supletorias las legales de carácter general y la Ordenanza Laboral para Limpieza de Edificios y Locales, aprobada por O. M. de 15 de febrero de 1975.

Artículo 5.º Jornada de trabajo. La jornada de trabajo, con carácter general, será de 43 horas semanales en jornada partida y de 42 horas semanales en jornada continuada, en los casos y situaciones en que se viene realizando (vacaciones escolares, trabajo del cristalero, etc.). El descanso para tomar el bocadillo será de 30 minutos y de 15 minutos, respectivamente, que computará con tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 6.º Vacaciones. Las vacaciones anuales para todos los trabajadores que lleven más de un año en la empresa serán de 30 días naturales y su disfrute se efectuará desde el 1.º de junio al 30 de septiembre de cada año. Se elaborará un calendario para las vacaciones antes del 31 de marzo de cada año. Su abono será a razón de las retribuciones reales de cada trabajador menos el plus de transporte.

Artículo 7.º Salario base de Convenio. El salario base de Convenio para cada una de las categorías profesionales es el siguiente:

—Encargada general	46.620 pts./mes
—Limpiador de cristales-cristalero 42.180 pts./mes	
—Personal no cualificado	1.370 pts./día

Artículo 8.º Pluses. Se establecen los siguientes plus-es con carácter salarial:

a) Plus de calidad: En atención a las especiales características que concurren en el trabajo del limpiador de cristales-cristalero, éste percibirá un Plus de calidad en la cuantía de 3.850 mensuales. Se percibirá igualmente en las gratificaciones extraordinarias.

b) Plus de responsabilidad: Considerando la especial dedicación en el puesto de trabajo de la Encargada general, ésta percibirá un plus de responsabilidad en la cuantía de 3.850 pesetas mensuales. Este plus se percibirá igualmente en las gratificaciones extraordinarias.

Artículo 9.º Gratificaciones extraordinarias. Se establecen tres gratificaciones extraordinarias:

a) De marzo o beneficios: Por importe de 30 días de salario base del Convenio más la antigüedad que en cada caso corresponda. Se prorrateará esta paga durante los doce meses del año 1982 a razón de: 3.425 pts./mes para el personal no cualificado; 3.515 pts./mes para el cristalero, y 3.885 pts./mes para la Encargada general y en todas las categorías más la antigüedad correspondiente.

Las categorías de Cristalero y Encargada general percibirán asimismo los respectivos pluses de calidad y responsabilidad correspondientes a un mes y también prorrateado.

b) De julio: Por un importe de 30 días de salario base del Convenio más la antigüedad correspondiente en cada caso y se abonará por la Empresa el día 15 de julio de cada año. Las categorías de Cristalero y Encargado general percibirán asimismo una mensualidad de los respectivos pluses de calidad y responsabilidad.

c) De diciembre: Por importe de 30 días de salario base del Convenio más la antigüedad correspondiente en cada caso y se abonará por la Empresa el día 15 de diciembre de cada año. Las categorías de Cristalero y Encargado General percibirán asimismo una mensualidad de los respectivos pluses de calidad y responsabilidad.

Artículo 10.º Antigüedad. La antigüedad se devengará a razón de 2 bienios del 5 % cada uno y trienios del 5 % cada uno de ellos, con un tope máximo del 60 %. Se aplicará: desde el 1.º de enero de cada año, si la fecha de alta del trabajador se produce desde el 1 de enero al 30 de julio y desde el 1 de julio de cada año, si la fecha de alta del trabajador se produce desde el 1 de julio al 31 de diciembre.

Artículo 11.º Prestaciones en caso de I.L.T. En caso de accidente laboral la empresa complementará el 25 % del salario mensual del trabajador mientras dure la situación de I.L.T.

En caso de enfermedad la empresa complementará el 25 % del salario mensual del trabajador, desde el 4.º mes de baja y mientras dure la situación de I.L.T.

En el caso de hospitalización (menos cuando esta situación sea debida a embarazo y/o maternidad) la empresa complementará el 25 % del salario mensual del trabajador, desde el primer día de hospitalización hasta como máximo un mes después del día en que salga del hospital, el tiempo del mes se entiende que es por convalecencia si fuera necesario.

El complemento en estos casos lleva aparejado la percepción íntegra de las gratificaciones extraordinarias, excepto en lo correspondiente a los 4 primeros meses de I.L.T. en caso de enfermedad.

Artículo 12.º Premio de vinculación. El trabajador percibirá una mensualidad del total de sus haberes al cum-

plir 13 años de servicio en la Empresa, como premio de vinculación a la misma.

Artículo 13.º Premio por asistencia anual. Se crea una bolsa para premios de asistencia anual. La cantidad total de dicha bolsa para toda la plantilla afecta al presente Convenio, se fija en 11.000 pts./año por cada trabajador y por el total de trabajadores en plantilla el 31-12-81. Se computará como periodo de asistencia anual el comprendido entre el 1.º de enero de 1982 y 31 de diciembre del mismo año y su abono se percibirá el mes de enero de 1983 según la siguiente escala.

o faltas	11.000 ptas.
1 y 2 faltas	9.000 ptas.
3 y 5 faltas	7.000 ptas.
Más de 5 faltas	o ptas.

Después del reparto de premios según la escala anterior, la cantidad sobrante se repartirá equitativamente entre todos los trabajadores que hayan tenido menos de 5 faltas durante el periodo de vigencia de este Convenio.

Se entenderá como media falta, la incorporación al trabajo con un retraso de media hora.

Se entenderá como falta la no asistencia al trabajo incluso teniendo el permiso oportuno, excepto en los supuestos justificados por la Ordenanza Laboral, Estatuto de los Trabajadores, vacaciones e I.L.T.

Aquellos trabajadores que, estando en situación de I.L.T. por enfermedad sobrepasen un periodo de 15 días, no participarán de ninguna forma en el reparto de esta bolsa, con la salvedad de los periodos de baja por hospitalización y por embarazo y/o maternidad.

Para optar a estos premios se requerirá, como mínimo, un año de antigüedad en la empresa.

Artículo 14.º Plus de transporte. Se crea un plus de transporte con carácter extrasalarial consistente en 80 pesetas por día trabajado. Este plus no se percibirá en: vacaciones, faltas, periodos de baja por I.L.T., ya sean por enfermedad o accidente laboral, periodos de baja por embarazo y/o maternidad, domingos, festivos, etc.

Artículo 15.º Póliza colectiva. La empresa garantiza, mediante la cobertura de las correspondientes pólizas de seguro, las siguientes contingencias: 1.200.000 pesetas a los herederos del trabajador en caso de fallecimiento; y 1.800.000 pesetas al trabajador en caso de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, todo ello con o como consecuencia de accidente de trabajo. La póliza deberá estar formalizada en el plazo máximo de dos meses desde la firma del presente Convenio.

Artículo 16.º Reconocimientos médicos. Todos los trabajadores pasarán anualmente un reconocimiento médico, en prevención de posibles enfermedades.

Artículo 17.º Ropa de trabajo. Se entregarán por la empresa: 2 buzos, batas o uniformes cada año, renovables cada seis meses. Asimismo se hará entrega al personal de 2 pares de calzado adecuado a cada función. En la época

de invierno la empresa facilitará un par de "chanclos" por trabajador. Cada año se recogerán los uniformes del año anterior.

Artículo 18.º Útiles de trabajo. Por la empresa se repondrán los materiales necesarios para el desarrollo de cada labor.

Artículo 19.º Contratos de trabajo. A los efectos de la formalización de los contratos de trabajo, queda establecido un periodo de prueba de 15 días, al término del cual el personal contratado pasará a ser fijo de plantilla, sin perjuicio de las contrataciones eventuales que la empresa concierte para trabajos ocasionales y de sustitución de trabajos de plantilla.

Artículo 20.º Garantías sindicales. Los Delegados de Personal gozarán de los derechos y garantías señalados en la Ley 8/80, de 10 de marzo.

Los trabajadores dispondrán de 3 horas mensuales retribuidas para la celebración de asambleas, previa comunicación a la dirección de la empresa con una antelación de 48 horas para asuntos normales y con la necesaria para asuntos urgentes. El mínimo de duración de dichas asambleas será de una hora.

Artículo 21.º Jubilación. La empresa acepta en Convenio la jubilación a los 64 años para los trabajadores que cumplida esa edad, lo soliciten a la Dirección de la empresa y de acuerdo con el Decreto regulador en la materia.

CLAUSULAS FINALES

Primera: Se nombra una Comisión Paritaria que tendrá a su cargo las funciones de interpretación y aplicación de lo pactado y de seguimiento del conjunto de acuerdos.

Dicha Comisión estará compuesta por 2 representantes de los trabajadores y 2 representantes de la empresa, recayendo la elección en: Francisco López García y María Luisa García Sánchez, por una parte. De otra: José-Antonio Ibáñez Muñoz y Lourdes López de Aguilar. Ambas partes podrán ser asistidas de un asesor que tendrá derecho a voz pero no a voto. Los acuerdos serán por mayoría simple.

Segunda: En caso de finalización de la contrata entre el Ayuntamiento de León e IMASA, y según el artículo 44.º del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores de la plantilla serán mantenidos en su relación laboral, subrogándose la nueva empresa adjudicataria o la propia Corporación si ésta asumiera por gestión directa la prestación del servicio.

Tercera: El presente Convenio anula y sustituye, en todo su articulado, al Convenio anterior (B.O.P. de 5-4-80), que regulaba las relaciones laborales entre IMASA y sus trabajadores para el año 1980.

Leído el texto íntegro del presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad lo firman en León, el día 28 de enero de mil novecientos ochenta y dos.—(Siguen firmas ilegibles).

INSPECCION ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES GIJON

Don José Antonio Piquero Ferreira, Inspector Administrador de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gijón.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 503 (Sexta), apartado II, párrafo 5 y 6, 1) de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, del 21 de septiembre

de 1965, se comunica al propietario del vehículo marca Fiat 124, matrícula TV-149602, n.º de chasis 124A-0434482, que se ha instruido el expediente DFR-85/81 por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Gijón a 9 de febrero de 1982.—El Inspector Administrador, José Antonio Piquero Ferreira. 711

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para la adquisición de un auto-bomba nodriza de gran capacidad con arreglo a las condiciones técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones correspondientes, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: Dadas las características del concurso no se señala tipo de licitación, si bien se hace

constar que el costo máximo para la Corporación se cifra en 8.930.000,00
Plazo de ejecución: Tres meses.

La documentación estará de mani-
fiesto en el Negociado Central—Con-
tratación de la Secretaría General.

Fianza provisional: 180.000,00 pese-
tas.

Fianza definitiva: La máxima pre-
vista en el Reglamento de Contra-
tación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en,
calle de, número, y a
efectos de notificaciones en la pobla-
ción sede de esa Corporación, calle
de, número, provisto de
Documento Nacional de Identidad
número, expedido el día
de de 19....., actuando en nom-
bre enterado del concurso con-
vocado por el Ayuntamiento de,
para y aceptando íntegramente
sus condiciones, contenidas en los
Pliegos y demás documentos incor-
porados, se compromete a su ejecu-
ción por el precio de pesetas
y con las siguientes condiciones:

(Plazo de entrega).

(Plazo de garantía).

(Calidades).

(Etcétera).

Fecha y firma del licitador:

Las plicas se presentarán en el
plazo de 20 días hábiles, contados a
partir del siguiente al en que se pu-
blique este anuncio en el *Boletín Ofi-
cial del Estado*, durante las horas de
oficina, excepto el último día hábil
que sólo serán admitidas proposicio-
nes hasta las doce horas y la apertura
de las mismas tendrá lugar en el des-
pacho de la Alcaldía a las trece horas
del día siguiente hábil al en que
expiere el plazo de licitación.

Dentro del sobre que contenga la
proposición, se acompañarán los do-
cumentos a que hace referencia la
Base 10 del Pliego de Condiciones
Económico-Administrativas y del ar-
tículo 40, en relación con el 29 y 30
del Reglamento de Contratación de
las Corporaciones Locales.

Se cumplen las exigencias previstas
en los números 2 y 3 del artículo 25
del Reglamento de Contratación de
las Corporaciones Locales.

León, 5 de febrero de 1982.—El Al-
calde, Juan Morano Masa.

744 Núm. 584.—2.160 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Resolución del Ayuntamiento de La
Bañeza, por la que se fija la composi-
ción del Tribunal y fecha del sorteo de
la Oposición convocada para proveer
dos plazas de Auxiliares Administra-
tivos.

Composición del Tribunal

Presidente.—Don Antonio Fernán-
dez Calvo, o Teniente de Alcalde que
le sustituya.

Vocales.—Don Angel de Paz Fer-
nández como titular y D. Santiago Ber-
jo Sainz de Miera, como suplente, en
representación del Consejo Regional
de Castilla y León.

Don Felipe Martínez Alija, como ti-
tular y D.^a Isabel Álvarez Álvarez, co-
mo suplente en representación del Pro-
fesorado Oficial.

Don Benjamín Bernardo Álvarez,
Secretario de la Corporación Municipal
como titular y D. José Luis Llanos
Alija, funcionario Administrativo co-
mo suplente.

Secretario del Tribunal.—Don José
Luis Llanos Alija como titular y don
Julio Aragón Ruiz como suplente, am-
bos funcionarios administrativos de
este Ayuntamiento.

Fecha de Sorteo

El día 26 de febrero a las 13 horas,
en la Casa Consistorial de este Ayun-
tamiento, tendrá lugar el sorteo para
determinar el Orden de actuación de
los opositores.

Durante el plazo de quince días se
podrán formular recusaciones contra
la composición del Tribunal.

La Bañeza, 11 de febrero de 1982.—
El Alcalde accidental (ilegible).

787 Núm. 591.—1.260 ptas.

Desconociéndose el actual paradero
de los mozos pertenecientes al reem-
plazo de 1982, que se relacionan a
continuación, alistados por los Ayunta-
mientos que se indican, se les cita por
medio del presente para que comparez-
can en la Casa Consistorial correspon-
diente a los actos relacionados con el
alistamiento y declaración de soldados,
que tendrá lugar los días que se les
señala, con la advertencia que de no
comparecer por sí o por mediación de
persona que legalmente les represente,
serán declarados prófugos, parándoles
los perjuicios a que hubiere lugar.

Castrocalbón

Días 28 de febrero y 14 de marzo

Agapito Rebordinos Turrado, hijo de
Julio y de María, nacido en Castrocal-
bón el 7 de noviembre de 1962.

Gabriel Turrado García, hijo de
Francisco y de Ceclarina, nacido en San
Félix de la Valdería, el 28 de diciem-
bre de 1962.

717

Soto y Amío

Día 14 de marzo a las 11 horas

Torres Rodríguez, Manuel, hijo de
Manuel y de María Pilar.

Rodríguez González, Emilio—Julián,
hijo de José y de Hortensia.

Martínez Castellanos, Roberto, hijo
de Alfredo y de Elisenda.

749

Rioseco de Tapia

Día 14 de marzo

Manuel Fernández Fernández, hijo
de Manuel y Enedina, nacido el 26 de
enero de 1963.

750

La Robla

Día 14 de marzo a las 10 horas

Barón Escamilla, Manuel, hijo de Ma-
nuel y Carmen.

Borreguero Santano, Juan, hijo de
Francisco y Eulalia.

751

Molinaseca

Día 14 de marzo

Botas Fernández, Sergio, hijo de An-
tonio y Gloria.

Domínguez Morán, José, hijo de Ga-
bino y Carmen.

Martínez Pérez, Ricardo, de Ricardo
y Pilar.

Tauste Pérez, Antonio, hijo de Anto-
nio y María.

753

Valencia de Don Juan

Día 14 de marzo a las 9 de la mañana

Remigio Díez de Ponga, hijo de Re-
migio y Dorotea.

Carlos Fernández Trapote, hijo de
Antonio y Erminda.

Jesús Magro Cuadrado, hijo de Pe-
dro y de Magdalena.

Víctor Rodríguez Lozano, hijo de Lu-
cino y Trinidad.

756

El Burgo Ranero

Días 28 de febrero y 14 de marzo

González González, Jesús, hijo de Lu-
cicio y Eutimia, nacido el 1-11-1962 en
Villamuñío.

González Lozano, Marino, hijo de
Teodosio y Basilides, nacido el
27-10-1963 en Villamuñío.

Herreros González, Gregorio, hijo de
Manuel y María Cruz, nacido el
1-2-1963 en Calzadilla de los Hermani-
llos.

823

Palacios del Sil

Día 14 de marzo a las 11 horas.

Álvarez Otero, Roberto, hijo de Pe-
dro y Pilar, nacido el 20 de octubre de
1963 en Cuevas del Sil.

Estévez Rodríguez, Severino, hijo de
Severino y Filomena, nacido el 15 de
noviembre de 1962 en Palacios del Sil.

González Otero, José María, hijo de
José y María Rosario, nacido el 12 de
abril de 1963, en Susaño del Sil.

Pérez Blanco, Rafael-Alberto, hijo de
Alberto y Delmira, nacido el 4 de no-
viembre de 1963, en Corbón del Sil.

829

Valverde de la Virgen

Días 26 de febrero y 14 de marzo

Fidalgo Benítez, José, hijo de Abilio
y Leonila, nacido en La Aldea el 9.10.63.

Fierro Gutiérrez, Isidro, hijo de Se-
veriano y María Luisa, nació en Val-
verde de la Virgen el 29.03.63.

Lorenzana Fidalgo, Julio, hijo de Cris-
tóbal y Belarmina, nació en Oncina
el 29.12.62.

Moreiro Domínguez, Francisco, hijo de
Elicer y Isabel, nació en La Virgen del
Camino el 8.10.63.

Vidal Crespo, Juan, hijo de Agustín
y Lorenza, nació en Monteños del Ca-
mino el 17.11.1962.

831

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 421/1979, que se siguen en este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por Mercantil Mercol, S. A., de Villacedré, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Manuel Pascual Asensio, vecino de Santa María del Páramo, en reclamación de 25.320 pesetas de principal y 16.000 más para costas y gastos, por resolución de esta fecha, a solicitud de la parte actora acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el vehículo embargado para garantizar aquellas sumas y que se reseña así:

Una furgoneta, marca «Mercedes» 1.300, matrícula LE-1.624-F. Valorada en setecientas mil pesetas.

Dicho remate habrá de tener efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— a las once horas del día 17 de marzo y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

727

Núm. 561.—1.290 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el n.º 382/1980, se tramita en ejecución de sentencia juicio ejecutivo promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Herminio Pérez Martínez y su esposa D.ª Ramona Fernández Benavides, vecinos de Navianos de la Vega, sobre pago de 202.360 pesetas de principal y 110.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y en él, a solicitud de la parte ejecutante, acordé anunciar nuevamente a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, sin suplir en cuanto a éstos la falta de titulación y por el precio en que pericialmente han sido valorados, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados para

garantir aquellas sumas, que se reseñan y describen así:

	Pesetas
1.—Un vehículo Simca-1.200, matrícula M-2484-C, tasado pericialmente en.....	70.000
2.—Un tractor, matrícula LE-3868-agrícola, Tasado en.....	300.000
3.—Una finca rústica, en término de Navianos de la Vega, al pago de Prado Redondo o Los Largos, de 31,56 áreas, aproximadamente, linda: N., cauce; E., Francisco Carrera; S., cauce, y O., Isaías Posado. Tasada en.....	250.000
4.—Otra finca en término de Navianos de la Vega, al pago de Prado Alto, de superficie 12,52 áreas aproximadamente, que linda: N., Ramón Vecino; S. Luis Pérez Rubio; E., camino, y O., calle. Tasada en.....	100.000
5.—Otra finca en término de Navianos de la Vega, al pago de San Lorenzo, cabida 31,30 áreas, aproximadamente, linda: N., Laureano Fernández; S., Manuel Rodríguez; E., caño, y O., Luis Pérez Hidalgo. Tasado en.....	250.000
6.—Otra finca rústica en término de Navianos de la Vega y pago de la Justa o el Gorgón, de superficie 31,30 áreas, aproximadamente, linda: N., herederos de Juan Pérez Posado, hoy Sofía Pérez Hidalgo; S., caño; E., caño, y O., Marcelo Osorio. Tasada en.....	250.000
7.—Otra finca en término de Navianos de la Vega, al pago del Valle de Abajo o Barca, de 12,52 áreas, que linda: N., mojoneras y Miguel Benavides; S., río Orbigo; E., río y lindera empuerada, y O., mojoneras. Tasada en.....	100.000

Dicho remate tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día 31 de marzo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las cargas preferentes y anteriores —si existieren— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, y por último, que la certificación de cargas correspondiente figura en los mencionados autos, pudiendo ser examinada todos los días y horas

hábiles, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

728

Núm. 582.—3.210 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 68 de 1981, se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 68 de 1981, se siguen entre partes, como demandante don Agredo Sánchez Bermejo, mayor de edad, casado, montador industrial y vecino de Aubervillers (Francia), representado por el Procurador D. Emilio Álvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado Sr. Santos, y de otra como demandado D. Fernando-Segismundo Díez Díez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de León, quien por su incomparecencia en las actuaciones, se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y....

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Agredo Sánchez Bermejo, contra don Fernando-Segismundo Díez Díez, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la cantidad de doscientas diecinueve mil ciento veintiséis pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia al demandado, por su rebeldía en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricados”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, de la resolución que contiene, libro el presente en León a seis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

760

Núm. 587.—1.860 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 511/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Florentino Fernández Farrapeira, de este domicilio, contra D. Elicio de Mata Prieto, de igual vecindad, en situación de rebeldía, sobre pago de 201.939 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.º Un coche Citroen G. S., Club, LE-3472-D. Valorado en 300.000 pesetas.

2.º Una furgoneta Citroen, modelo Dyane 6 - LE-4976-H. Valorada en 150.000 pesetas.

3.º Una caja registradora marca Sweda, modelo 450. Valorada en 40.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciocho de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento de dicha tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

762 Núm. 574.—1.260 ptas.

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercia de dominio seguidos en este Juzgado con el núm. 322/81, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—León, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los autos precedentes n.º 322/81, promovidos por D. Enrique Díez Cuesta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra D. Alejandro Barriuso Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Navatejera, como ejecutante, representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado D. Manuel Muñoz Alique, y contra D. Ricardo López Bobillo y D. César Crespo Herrero, ambos mayores de edad y vecinos de

León, como ejecutados, que no han comparecido en las actuaciones, sobre tercia de dominio de un vehículo, y

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador D. Santiago González Varas, en la representación invocada de D. Enrique Díez Cuesta, contra los demandados D. Alejandro Barriuso Martínez, don Ricardo López Bobillo y D. César Crespo Herrero, en cuanto que debo declarar y declaro que el camión tractor marca Pegaso, matrícula M-6418-I, embargado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 89/79, entre el primero de los demandados y los dos citados, el primero como ejecutante y los dos últimos como ejecutados, es copropiedad del actor y del demandado D. Ricardo López Bobillo, por lo que procede dejar sin efecto y levantar el embargo en cuanto a la mitad proindiviso del camión reseñado perteneciente al actor, y todo ello con imposición de las costas de esta tercia al demandado en rebeldía D. Ricardo López Bobillo, al que se notificará la presente resolución al igual que al otro demandado rebelde en la forma que determina la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Damián López Jiménez.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández.

763 Núm. 575.—2.130 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 265 de 1981, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Distribuidora de la Construcción, S. L., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñoz Bernuy, contra D. Hermógenes González García, vecino de León, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 133.009,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Hermógenes González García, y con su producto pago total al ejecutante Distribuidora de la Construcción, S. L., de las 89.009,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández.

627 Núm. 556.—1.560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don José-Ignacio Alvarez Sanchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que según tengo acordado en resolución de la fecha dictada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 16/81, promovido por «El Banco Herrero, S. A.», de Oviedo, representado por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, contra los esposos D. Eulogio Díez Lobato y doña Rosalía Alonso del Campo, mayores de edad, vecinos de Astorga, calle San Antonio, núm. 1, en situación procesal de rebeldía, sobre pago de pesetas 130.720 de principal y la de otras 80.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio, para intereses y costas, a instancia de la parte actora, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la casa embargada a los esposos demandados que a continuación se describe:

«Casa de planta baja, primera y segunda, con una superficie de 90 metros cuadrados, en el Barrio de Puerta del Rey, de Astorga, calle del Pozo, núm. 23, y San Antonio, núm. 1. Linda: Derecha entrando, con la calle de San Antonio; izquierda, de Eulogio Díez; espalda, Luciano Alonso del Campo, y frente, calle de su situación. Tasada pericialmente en la cantidad de 5.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de abril próximo, a las once de sus horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La casa reseñada sale a venta en pública subasta sin sujeción a tipo.

2.^a Todo postor que desee tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación una vez rebajado el 25 % del tipo del citado precio, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

3.^a Mencionado inmueble sale a subasta sin haberse suplido la falta de presentación de títulos de su propiedad, lo que podrá realizarse a instancia y a costa del rematante.

4.^a Todas las cargas anteriores y que sean preferentes al crédito de la Entidad actora quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones y responsabilidad que de las mismas se derivan.

Dado en Astorga a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—E/. José Ignacio Álvarez Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

676 Núm. 515.—2.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Don Francisco Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 10/82, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. José Luis Cueto Prieto, hijo de Miguel y de Eulalia, natural y vecino que fue de Matallana de Valmadrigal, en cuya localidad falleció el pasado día 2 de enero de 1982, en estado de soltero, y sin haber otorgado testamento; no dejando descendientes y habiéndole premuerto sus padres, siendo por tanto sus dos hermanos de doble vínculo llamados Jacinto y Gloria Cueto Prieto los que reclaman la herencia calculada en 75.000 pesetas.

Y por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en esta herencia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniera.

Dado en Sahagún a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario actal. (ilegible).

724 Núm. 555.—960 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el núm. 54/81, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Sr. Franco González, en representación de D. Eusebio Mu-

ñoz Orejas, contra D. Félix Rodríguez Recio, mayor de edad, soltero, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Sorriba del Esla en situación de rebeldía procesal y sobre reclamación de un millón doscientas setenta y cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas, autos que se encuentran en vía de apremio y en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días y por el precio en que ha sido tasado el siguiente bien mueble:

Un vehículo Seat - 124 matrícula M-5633-M, valorado en treinta y ocho mil pesetas.

El acto de subasta y remate tendrá lugar el próximo día diez de marzo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor del bien; que para tomar parte en mencionada subasta, deberán consignar, por lo menos, el diez por ciento del valor del vehículo, en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, y que el remate se hará en calidad de ceder a terceros.

Dado en Cistierna a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Carlos Domínguez Domínguez. El Secretario (ilegible).

703 Núm. 559.—1.350 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.420 de 1980, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denun-

ciado Rafael Roales López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).
629 Núm. 478.—1.230 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta Villa en autos de juicio de faltas núm. 15/82 por maltrato de palabra y contra el orden público, en virtud de denuncia de Covadonga Blanco Díaz, de 54 años, labradora y vecina de Oseja de Sajambre, contra Sabino Señas Cuadriello, de 29 años, soltero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y otros, ha acordado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y testigos para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de febrero a las 12 horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse y haciéndose saber a los denunciados que no residan dentro de la jurisdicción del Juzgado, la facultad que les confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de citación forma legal a Sabino Señas Cuadriello, vecino que fue de Oseja de Sajambre, hoy en ignorado paradero, libro la presente en Cistierna a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario sustituto (ilegible).

812 Núm. 615.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Saldaña (Palencia)*

Requisitoria

Por la presente, requiero a María Macho Ramos, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Polientes (Santander), hoy en ignorado paradero, condenada en el juicio de faltas n.º 45/81, que por daños de circulación, se siguen en este Juzgado, a fin de que comparezca ante este Juzgado a ingresar en prisión, para cumplir la pena de diez días de arresto menor, como sustituto de la multa dejada de satisfacer en meritos autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, caso de ser hallada, la pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Saldaña (Palencia), a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible).

662 Núm. 486.—690 ptas.